

TERMINOS DE REFERENCIA

1. UBICACIÓN:

Municipalidad de Jesús María, Av. Cuba N° 749 - Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de un abogado para prestar servicios en la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

Titulado en Derecho, Colegiado.
Experiencia laboral mínima de dos años en áreas de asesoría jurídica o áreas afines de entidades públicas, de preferencia en gobierno local.
Sólidos conocimientos de derecho administrativo, municipal y/o urbanístico.
Con conocimiento en Ofimática.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Evaluación y estudio de expedientes administrativos y municipales.
- Elaboración de proyectos de informes legales, resolutivos, contractuales y normativos.
- Atención de consultas legales en general.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia.

5. MONTO DE LA CONTRATACIÓN MENSUAL:

S/. 3,500.00 nuevos soles mensuales

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres Meses

7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Directamente Recaudados



Convocatoria Pública CAS N° 11- 01- 2012- MDJM

Servicio: 01 Abogado

Unidad: Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2012
Convocatoria	16 de Enero de 2012
Presentación de CV	Del 16 al 20 Enero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	23 de Enero de 2012
Entrevista y resultados finales	24 de Enero de 2012
Suscripción del contrato	Del 25 al 31 de Enero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En mérito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Curriculum Vitae.

